CIENAGA 2020



DIGNA, ORGANIZADA Y PROGRESISTA

ALCALDÍA MUNICIPAL CIÉNAGA – MAGDALENA

Resolución No. 3

342

Día: 💪

Mes:

Año:

2009

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD AL DOCENTE WILSON DE JESUS GARCIA Y SE AUTORIZA SU REEMPLAZO"

Que la Técnico Profesional Administración de Planteles de Educación Básica Primaria MARIA ELENA VIVES HENRIQUEZ, identificada con la C.C.N° 57.413.114 expedida en Ciénaga-Magdalena, reúne los requisitos para reemplazar al educador incapacitado.

Por todo lo anterior expuesto, esta Alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia por Enfermedad al educador WILSON DE JESUS GARCIA, identificado con la C.C.Nº 12.609.565 expedida en Ciénaga, Magdalena, quien presta sus servicios en la Institución Educativa "Sevillano", por el término de Treinta (30) días contados a partir de 2009/02/18 hasta 2009/03/19.

PARAGRÁFO: Al educador incapacitado se le cancelarán las 2/3 partes de su salario devengado al iniciarse la incapacidad por los primeros 90 días y con la mitad del mismo salario por los siguientes 90 días. Expirados los 180 días de incapacidad (siempre y cuando sea continua), el docente debe ser valorado por la entidad médico asistencial a fin de definir sí amerita ser pensionado de invalidez o debe ser reintegrado al servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Técnico Profesional Administración de Planteles de Educación Básica Primaria MARIA ELENA VIVES HENRIQUEZ, identificada con la C.C.N° 57.413.114 expedida en Ciénaga-Magdalena, para que reemplace la Licencia por Enfermedad concedida en el Artículo anterior, por el término de Dieciocho (18) días contados a partir de 2009/03/02 hasta 2009/03/19.

ARTICULO TERCERO: al educador se le cancelarán los salarios a través de la nómina del Sistema General de Participación de acuerdo a lo preceptuado en el capitulo V. Artículo 9º del Decreto 2831/2005.

PARÁGRAFO: Fiduprevisora S.A. encargada del manejo de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. Reembolsará el valor de la licencia concedida surtidos los trámites pertinentes, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la recepción de los documentos soportes de la incapacidad, que serán enviados por la Oficina de Recursos Humanos a dicha Fiduciaria.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente resolución será enviada a la Secretaría Administrativa, Oficina de Nómina, Planeamiento Educativo, Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, a la Dirección de Núcleo respectiva y a la interesada, para lo de su conocimiento y competencia.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CIENAGA 2020



DIGNA, ORGANIZADA Y PROGRESISTA

ALCALDÍA MUNICIPAL CIÉNAGA - MAGDALENA

Resolución No. 3/2

Mes: Haly

Año:

2009

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD AL EDUCADOR WILSON DE JESUS GARCIA Y SE AUTORIZA SU REEMPLAZO"

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ciénaga; Magdalena, a los Ses (6) días del mes de Mayo del Año Dos Mil Nueve (2009).

HERMES DEJESUS HENRIQUEZ ALGARIN Secretario de Educación Municipal

Elaboró: Sulcima Rada Hdez. Revisó: Dany Fandiño Serpa